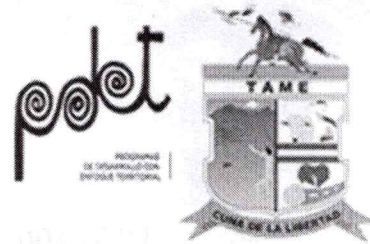


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



DESPACHO

TRD- 100

RESOLUCIÓN No. 1104
(Del diecinueve (19) de agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM-TA-002-2026, SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME.

En su calidad de representante legal del Municipio y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; La ley 1551 de 2012, el artículo 11, numeral 1º del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Tame requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA**”

Que, para la ejecución de dicho proyecto, el Municipio cuenta con un presupuesto oficial de: **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS**”. (\$109.558.675,63), según la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 20260617003 del 17 de junio de 2026., expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los Estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los Pliegos de Condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron ajustados a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido por parte del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM-TA-002-2026, durante CINCO (05) días hábiles, para que los interesados formularan observaciones.

Qué durante el término indicado en el anterior inciso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas en su totalidad.

Que, para el inicio del presente proceso de contratación, se dispondrá para ser consultados de manera virtual por los interesados en el SECOP II, bajo el número del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM-TA-002-2026** o directamente en el enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49233045&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Qué de acuerdo con los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Política de Colombia, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento Concurso de Méritos consagrado en la Ley 1150 de 2007.

Qué según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en la presente Concurso de Méritos, el jefe de la entidad o su delegado deberá designar un comité evaluador - asesor, al cual podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva de acuerdo con lo establecido por el Pliego de Condiciones.

Qué de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso Concurso de Méritos, se realizará “mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos”.

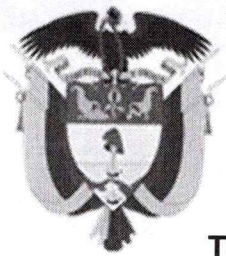
Qué en cumplimiento de lo señalado por parte del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso será indicado en la parte resolutive de este acto administrativo.

Con fundamento en las anteriores normas y considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del CONCURSO DE MERITOS No. CM-TA-002-2026, cuyo objeto corresponde a **FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA**” Que, para la ejecución de dicho proyecto, el Municipio cuenta con un presupuesto oficial de: **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS**”. (\$109.558.675,63).

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fecha de apertura del presente proceso CONCURSO DE MERITOS No. CM-TA-002-2026 el día diecinueve (19) de agosto de 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



DESPACHO

TRD- 100

ARTICULO TERCERO: El Comité evaluador para el presente proceso de Selección CONCURSO DE MERITOS estará integrado de conformidad por:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Requerimientos Financieros: | La secretaria de Hacienda. |
| 2. Requerimientos Técnicos: | El secretario de Infraestructura Y Desarrollo Urbano |
| 3. Requerimientos Jurídicos: | La jefe de la Oficina Asesora Jurídica. |

ARTÍCULO QUINTO: Para el desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, téngase como términos y requerimientos los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Téngase como cronograma contractual de la CONCURSO DE MERITOS No. CM-TA-002-2026, el cual se registrará por el establecido digitalmente por la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO. Publíquese la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO NOVENO. Los documentos de Pliego de Condiciones, los Estudios y documentos previos del Proceso, podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el SECOP II, bajo el número del proceso CONCURSO DE MERITOS No. CM-TA-002-2026 o directamente en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49233045&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Tame, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME.

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
ROYECTO:	Diana Marcela Acevedo Jaime	Profesional Universitaria OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ:	Claudia María Ortiz Alfonso	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			